



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

Pucallpa, 05 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00122 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00119-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 02.12.2022, el Informe N° 00356-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 05.12.2022, el Informe N° 00530-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 05.12.2022, el Memorándum N° 00414-2022/ZRVI/UPPM, de fecha 05.12.2022, el Informe N° 00528-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 05.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00119-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, se dejó sin efecto, con eficacia al 06.12.2022, la designación realizada al señor Manuel Sacramento Fernández Paima en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 057-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.08.2020;

Que, en consideración a lo dispuesto en la mencionada Resolución Jefatural, mediante Memorándum N° 00523-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.12.2022, se solicitó a la Unidad de Administración un informe respecto del cumplimiento de perfil de puesto para encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Registrador Público, señor Ramón Edgardo Lucas Isidro;

Que, la Unidad de Administración a través del Informe N° 00354-2022-SUNARP/ZRVI/UA, remitió el Informe de Recursos Humanos N° 00530-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, mediante el cual informa que el Registrador Público Ramón Edgardo Lucas Isidro sí cumple con el perfil de puesto de la plaza de Jefe de la Unidad Registral;

Que, mediante el Memorándum N° 00524-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.12.2022, se solicitó a la Unidad de Administración, el cálculo del diferencial remunerativo así como gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitiendo en respuesta esta última Unidad, el Memorándum N° 00414-2022/ZRVI/UPPM;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00179-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral al Registrador Público Ramón Edgardo Lucas Isidro;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Registrador Público, señor Ramón Edgardo Lucas Isidro, del 06 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Registrador Público, señor Ramón Edgardo Lucas Isidro, del 06 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**